DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 30.] BUENOS AIRES, MARTES 21 DE JUNIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, calle de las Piedras Nº. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la libreria de los Sres. Duportail.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

Para mañana à las seis y media de la tarde estàn citados los Sres. Representantes. Parece que esta tiene por objeto único hacer el nombramiento de las comisiones que en la presente Legislatura han de organizar los proyectos, de cuya consideracion se ocupe la Sala. Tambien elejir los individuos de la Representacion que deben desempeñar los cargos de Presidente y vice-Presidente, así de la junta de administracion del crèdito público, como de la caja de amortizacion de billetes del Banco.

Habriamos resistido la publicacion del siguiente artículo *comunicado*, por su demasiada estension, si èl no estuviese firmado y garantido por uno de nuestros *subscriptores*, à quienes estamos dispuestos à franquear nuestras columnas. Otra consideracion nos impele igualmente à insertar dicho artículo, à saber, que estando ocupandonos actualmente de discurrir sobre la reforma de nuestro código de Comercio, tiene aquel alguna analogia con este punto del primer interes público, en un pais como el nuestro, donde el comercio es la aplicacion mas general de sus habitantes. Así es que, dirémos algo, satisfaciendo los deseos de nuestro *Subscriptor*.

Creemos positivamente que no es necesario proponer nuevas leyes para evitar los males que se lamentan, caso de ser positivos, como se asegura, cuando las que estàn vigentes, y en general toda legislacion provee á ellos. Nuestro código de Comercio, que està apoyado sobre el derecho comun, y cuyos vacios son llenados por lo que este espresamente determina, no es tan incompleto que haya dejado de garantir suficientemente al hombre en el goce de sus primitivos derechos; y si el de propiedad, y su posesion, ocupan la primera escala entre los derechos del hombre, sería hacer una injuria à nuestros legisladores suponerles capaces de olvidar bienes tan sagrados, dejando su custodia al celo, siempre incierto, de los funcionarios públicos. Así es que, el Sr. *Subscriptor* puede calmar sus recelos, bien persuadido que, sin salir del pais, encontrarà fácil remedio en los mismos tribunales encargados de administrar justicia, cuando los de un órden subalterno se hubiesen separado de la senda que marca sus respectivos deberes.

Si fuese exacta la relacion que se presenta en el artículo citado, no aprobariamos por cierto la conducta del Tribunal, que dejàndose llevar de la insinuacion de un individuo, sin mas legales comprobantes, despojase à otro de la libre administracion de sus bienes. Esta administracion es una propiedad, cuya posesion no puede ser interrumpida sin que àntes se haya acreditado mejor derecho à ella; pero no es sobre la palabra, del hombre, y del hombre interesado en adquirir la posesion, que debe apoyarse aquel: son necesarios pruebas y documentos fe-hacientes, que hagan plenamente ostensible el derecho deducido. De otro modo, la seguridad de nuestros mas sagrados derechos sería una quimera, y nada habria subsistente. No bastan tampoco presunciones de ningun gènero; porque sobre semejantes presunciones no puede establecerse la conciencia judicial, cuando, por otra parte, el mero hecho de poseer funda una legal presuncion en favor del poseedor, que le releva de toda otra prueba, y le garante suficientemente contra las pretenciones de un tercero, que no apoya sobre títulos incuestionables sus asertos.

Todo esto, y mucho mas prescriben nuestros códigos, sin que sea necesario dar mayor estension à las indicaciones que acabamos de hacer, porque ni es de nuestro instituto disertar en esta materia, ni creemos sea necesario mas que lo dicho para aquietar à nuestro *Subscciptor*.

(El comunicado tendrá lugar en el número siguente.)

Continúa el artículo Legislacion mercantil.

—

DE LAS OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS QUE PROFESAN EL COMERCIO.

Abusan de su crédito los que, despreciando los consejos de la razon y de la prudencia, se comprometen por mas de lo que pueden satisfacer, ó los que cegados por una codicia desenfrenada, no perdonan sacrificio para atraerse la confianza pública, à fin de enriquecerse à espensas de los incautos que les confiaron sus caudales. La sociedad debe asegurar al comerciante honrado el goce de su fortuna, poniéndole à cubierto de la temeridad y de la mala fè.

Es por consiguiente, necesario que los que profesan el comercio se sometan à los actos que puedan conducir al logro de tan importante objeto.

Art. 21. La inscripcion en un registro solemne de los documentos que hubieren otorgado, darà á conocer las obligaciones que tienen contraidas, y los medios que adoptaron para la mejor espedicion de sus negocios.

Los libros pondrán à la vista del comerciante la estension de sus compromisos, le ofreceràn un medio espedito para reclamar el cumplimiento de lo que hubiere estipulado (art. 53 del C E., y 12 del C F.), y si llegase à dar punto à si giro, mostrarán à los acreedores la conducta y la situacion del deudor.

No es en la correspondencia que se apoyan esclusivamente los asientos: los recibos, las facturas, los conocimientos, las cuentas de venta, las letras &c. son otros tantos comprobantes de su exactitud; y por lo mismo, deberia encargarse en este artículo la conservacion de todos los papeles y documentos que tengan relacion al giro, como se indica en el núm. 55 del CE.

DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Art. 22. De poco serviria que un Comerciante declarase el capital con que pretende girar, (art. 11); es preciso que todos aquellos con quienes contrate, sepan las deudas de un caracter privilegiado que hubiere contraido.

Es, pues, de admirar que, CE., à imitacion de los artículos 42 y 67 del CF., ordene la presentacion al registro general de las cartas dotales, de las capitulaciones matrimoniales, de las escrituras de restitucion de dote, y de los contratos de sociedad, omitiendo que se registren tambien los gravàmenes impuestos sobre los inmuebles. Se contestarà tal vez, que el que desee informarse puede hacerlo en la oficina de hipotecas; pero de este modo, no se obtienen las ventajas que proporcionaria el obligar à los acreedores, à que presentasen sus documentos al registro de comercio, para que tomàndose razon del importe y demas circunstancias de sus acciones, se anotase al pie del boleto ó escritura la fecha y el folio en que se registraron.

Art. 23. El registro general podria encargarse al Escribano mas antiguo del Tribunal de comercio, bajo la responsabilidad ordenada en este artículo.

24. Podria admitirse como sigue, „Los libros del registro estaràn foliados, y todas sus hojas rubricadas por el prior, ó por el consul primero, en la època en que se abra cada registro nuevo.“

25. Se modificarà segun lo advertido para el art. 22.

26. Nada puede oponerse sobre su contenido.

27. Convendria añadirle lo siguiente:

„Los acreedores hipotecarios que no hubieren presentado al registro general de la provincia dentro del término legal, las escrituras ó resguardos de sus crèditos, perderàn su caracter privilegiado si el deudor se presentase en quiebra, y seràn considerados como acreedores comunes.“

28, 29, 30 y 31. Son obsolutamente indispensables. La multa que se impone en el artículo 30 à los que no presenten los documentos al registro general, podria ser de 2000 pesos moneda corriente. *(Continuarà.)*

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 21 del corriente.

D. Cruz Martinez, Conchitas.
Cayetano Maldonado, Montevideo
José Masera, id.
Dominga Barrientes, Colonia.
Isídoro Montes, Samborombon.
Juan Espinosa, id.
Tomas Argüello, id.
Basilio Casco, San Pedro.
Eugenio id.
Francisco Santos Cardoso, San Borja.
Estanislao Ocampos, Montevideo.
Dámaso Campos, id.
Antonio Campos, id.
Jacobo Lovel, Capilla del Señor.
Manuel Escovar, Pergamino.
Pedro Avila, id.
Patricio Gabriel Ochoa, Montevideo.

Individuos que han entrado á esta ciudad hoy 21.

D. Luis Acosta, Gualeguaichú.
Juan Peneiro, id.
Juan Simione, Cádiz.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 21.

Onzas de rostro...........	106	á........
———Patrias..............	104	á........
Pesos fuertes.............	6 5	á........
———Patrios..............	6 2	á...........
Macuquina..............	(escaso)	....
Acciones del banco........	153	á...........
Fondos públicos del 6......	58	á...........

HOY 21.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Dorr y Reinche, Biblioteca 47.
18 Cajones tè.
á M'Crakan y Jamison, Catedral 78.
18 Toneladas carbon de piedra.
á D. José Gestal, Victoria 150.
236 Barrilitos pólvora,
50 Barricas azucar.
á D. Pedro Valiente, Plaza de las Artes.
24 Sobornales yerba.
á D. Pedro Plomer, Plata, 46.
400 Bolsas azucar,
10 Barricas id.
2 Cajas id.
á D. Remigio G. Moreno, Plata, 112.
4 Tercios yerba.
á Bertram Chambert, 25 *de Mayo,* 26.
32 sacos lentejas
6 id. hilo
á Lezica y Hermanos, Biblioteca frente al 84
2 cajones pañuelos de seda para señoras
1 id. terciopelo,
1 id. tafetanes negros anchos
1 id. pañuelos de seda para señoras
4 id. fulares
1 id. pañuelos de algodon para rebozo
á Noble y Gowland, Reconquista 14.
1118 onzas de oro de rostro.

MARITIMA.

Entrada de cabotage.

Queche *Emilia,* de Camacho.
Queche *Bolivar* de valizas.
Ballenera *Porteña,* id.
Idem *Primera,* id.
Idem *Gobernador Rosas,* id.
Idem *Dos Hermanos,* id.

BUQUES A LA CARGA.

FOR LONDON.

The fine first class British Brig *Hannah,* James Barrel master, Burthen and Register 146 Tons wil take Freight for the above Port at reasonable rates.

Apply to Heyworths and Carlisle N.° 142 calle de la Piedad 21—3p.

Para Corrientes saldrà, à fines de este mes, la zumaca nacional *Itatí.* Para carga ó pasage ocúrrase à los Sres. Martinez, calle de la Florida, número 9.

Para Càdiz y Barcelona la polacra sarda *Virginia.* Su consignatario D. Pedro Plomer, calle de la Plata, número 46.

AVISOS.

El remedio para curar á los embriagados que se vendia en la calle del Potosí núm. 160, ya no se vende en dicha casa sino en la calle del Cabildo ó de la Victoria, media cuadra antes de llegar á la plaza de Lorea, en medio de los números 312 y 314. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acreditará. 21—3p.

Sitios en venta à muy bajo precio.

Un terreno que forma esquina con 25 varas de frente y 70 de fondo, cercado de pared por los cuatro costados; el cual está situado en la calle del Perú á las cuadras de la esquina del mercado para el Sud: otro que tambien forma esquina con 30 varas de frente y 70 de fondo, situado en la calle de los Estados-Unidos, distante media cuadra de la plaza de la Concepcion para el Este: otro en la calle de la Plata, con 51 varas de frente y 70 de fondo, formando esquina y cercado de pared por el frente, fondo, y un costado. Ocúrrase al corredor de número D. Felipe Somoza, calle de la Florida número 4. 21—3p.

En el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana, se venden los artículos siguientes—
Camas de carreta
Ejes de urendey
Mazas de birapita
Cañas tacuaras
Sogas de pozo
Filático
Tablas de calena
Arquitran
Lonas y brines
Motones y rondana para pozo
Cal de la Bajada. 21—3p.

SE COMPRA una criada lavandera. Se venden cueros, cerda y sebo. Ocúrrase á la calle de la Plata núm. 75.

Se alquila la casa número 28 en la calle de Venezuela, media cuadra distante de la Aduana: en la calle de Balcarce número 107, darán razon.

Se alquila la casa número 117, calle del Balcarce, con tres patios, dos salas, diez y seis viviendas, dos almacenes y tres corredores. Ocurrase al número 126, calle de la Biblioteca, frente á la Plaza del Mercado.

Se vende un escelente carro como para ciudad y campaña, con todos sus aperos, en un precio equitativo, el que se interese en su compra ocurra á la tienda de Soda, al lado de la casa de policía. 17—4p.

El que subscribe tiene en Barracas en el Puerto de los Tachos, sal de Cabo Verde y de Cádiz, por mayor y menor, y la hace traer al pueblo al punto que se le señale, igualmente admite á depósito cualquier cantidad del mismo artículo, por un precio moderado. Ocúrrase al dicho galpon para tratar, ó en el pueblo á los Sres. Miró calle de la Paz núm. 7, que están autorizados al efecto.

20—3. *Manuel Cabrera.*

Se vende una casa en la calle del 25 de Mayo, á cuatro cuadras de la Plaza de la Victoria, con frente y fondo de un cuarto de tierra completo, con mucha comodidad y edificio de gran solidez, una quinta á veinte cuadras de la misma plaza con terreno de seis cuadras cuadradas y una inmensidad de arboles de esquisitas frutas, carne salada, cueros salados, cueros secos, sebo en rama, un saladero, una casa en la calle de la Catedral, otra en la de la Esmeralda, y otra en la Plaza del Retiro, ocurrase al escritorio del corredor de comercio en la calle de la Piedad número 79. 16—3.

En la calle de la Victoria (ántes del cabildo) núm. 145, se alquilan varias habitaciones para hombres solos. 16—3

En el almacen número 121, de la calle de la Plata, hay á venta, por fardos, cueros de bagual curtidos, recien llegados de la Bajada, cigarros correntinos, yerba paraguaya superior, algodon, y un surtido general de bebidas, á precios cómodos. 16—3.

Cigarros Habanos.

Los hay á venta, de regular calidad, en la merceria que está frente al café de la Victoria, al bajo precio de 45 ps. cajon, y 6 ps. el ciento. 16—3.

Metálico á réditos.

300 ONZAS DE ORO selladas se ofrecen prestadas, por el término de 8 ó 12 meses, al moderado premio del uno por ciento al mes. Ocúrrase al corredor de número D. F. Somoza, calle de la Florida número 4. 16—3.

LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle del Perú, núm. 60.

Acaban de sacarse las obras siguientes—Almeida. Valdegna. Teologia Portátil. Sanz, Medicina práctica. Atala. Eusebio. Emilio. Cristianismo á descubierto. Cañada. Cárlos Grandison. Corina. Moratin. Diccionario de Taboada con mas de 5,000 voces que el de la academia. Recopilacion de Indias. Pensamientos de Rousseau. Plácido y Blanca. Ordenanza naval. Olea de cesiones. Ordenanzas de Bilbao. Elogios de los Santos. El Hijo del carnaval. Evangelio en triunfo. Materia criminal forense. Libreria de Jueces. Los Mártires. Higiene. Ferraris, prompa biblioteca. Estilo nuevo de cartas &c. &c. 15—3.

REMATES.

Gran Remate de Libros
POR MEDRANO Y GONZALES,
Calle de la Florida, número 18.

El Jueves, 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se venderá una coleccion de libros de varios idiomas, siendo de los mejores autores y de estimacion en el país; los señores de gusto que quieran aprovecharse de tan buena ocasion, pueden ocurrir á ver el catálogo de ellos, por ser imposible dar el pormenor de las obras.

Por los mismos.
Venta del Bergantin Moscow.
Frente al Muelle.

El Sábado 26, á las 11 en punto se venderá el bergantin Moscow, á la mas alta postura, de porte de 170 toneladas, de dos cubiertas, clavado y doblado en fierro, de excelentes maderas de roble y pino de Canarias, en todo se venderá en lotes.
El casco y sus palos con el baupres
Todas las velas pertenecientes
Cadenas de fierro
Cables de cáñamo nuevo
Motones, jarcia, anclas y anclotes
Pipas vacias de poco uso y barriles id.
Una lancha como para 80 quintales y el bote
Todo el servicio de cámara y cocina
Y demas útiles pertenecientes á dicho buque lo que se verá el dia indicado.

Por los Sres. Arriola y Ca.
En la casa número 60, *calle de la Florida.*

El jueves 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura dos hermosas mesas de villar con todos sus aparejos, diez mesas, un mostrador, armazon, sillas, vidrieras, y otros útiles respectivos: ademas una fragata en miñatura, unas bolsas de arroz y té superior. Despues continuará la venta á las 12 en la propia casa de martillo, en dicha calle número 50, de los siguientes renglones.

Casimires dobles de la mas superior calidad y colores, paños superfinos y otras clases, bayetones, valencias para chalecos, sombreros de pelo, anascotes, lanillas, bayetas de dos frisas, pañuelos de rebozo de muy buenas clases y colores, de musolina cuatro cuartas guarda blanca y pintados, de seda para bolsillo. Aun hay tambien irlandas, platillas, creas, crejuelas, caserillos y brines de hilo, zarazas finas y otras calidades, listados, musolinas bordadas, cuchillos y tenedores de marfil, dichos de punta cabo negro, agujas de chapel, cintas de hileras, de terciopelo y trensillas, bramantes de algodon, lienzos y cotines de algodon, polvos para tinta y plumas finas, papel ingles de cartas y tinta refinada, esencias, zapatos, pistolas, sables, y otros diferentes artículos que ocurrirán para el tiempo de la venta.

Al mismo pronto.

Merinos superiores de colores, capas de ule de lo mejor, algunas cajitas con broches para vestidos.

Por Lavalle y Macome.
Calle de Potosí núm. 36.
DE MUEBLES.
En casa de los Sres. Duguid, Holland y Ca. número 135 *calle de Potosí.*

Mañana Martes 21, y el Miercoles 22 del corriente se rematarán sin reserva los hermosos muebles existentes en dicha casa. El Domingo estará abierta la casa para todos los que gusten ver los muebles.

IMPRENTA ARGENTINA;
De San Juan cuadra y media para el Retiro.